

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia señala en los artículos 209 y 211, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”, en el artículo 21 “Política de Administración Pública Eficiente”, plantea la continuidad del desarrollo de estrategias para promocionar un modelo de gestión transparente, que oriente la actuación de los funcionarios basados en los principios éticos, que incremente la credibilidad y confianza de los ciudadanos y optimice la gestión pública hacia el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento con el Decreto Nacional 2482 de 2012, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha adoptado el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, el cual es un marco de referencia que promueve el comportamiento de los servidores públicos para generar transformaciones culturales tangibles alrededor de la gestión pública, que permitan recuperar y aumentar la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas.

La Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con el artículo 67 del Decreto Acordal 0801 de 2020, tiene a su cargo dentro de otras funciones, las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión de talento humano de la Administración Central Distrital de acuerdo al Modelo de Planeación y Gestión MIPG, al plan de desarrollo y a la normatividad vigente.
2. Coordinar el ciclo del talento humano al servicio de la Administración Central Distrital de acuerdo a las políticas y parámetros normativos establecidos.
3. Evaluar la gestión del talento humano de acuerdo con los indicadores y estrategias establecidas por la CNSC y demás normatividad vigente.
4. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover y proteger la salud de los trabajadores y/o contratistas y prevenir los accidentes y las enfermedades laborales en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
5. Dirigir y coordinar Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con administración de las nóminas y las prestaciones sociales de los servidores públicos y pensionados, basados en las normas constitucionales y legales aplicables a cada caso.

La Secretaría Distrital de Gestión Humana, comprometida con el logro de los objetivos señalados en el plan de desarrollo, ejecuta acciones para el activo más importante de la Alcaldía de Barranquilla, su talento humano, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que agregan valor al ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) y orienta su trabajo hacia resultados efectivos encaminados hacia las prioridades estratégicas de la entidad.

La gestión del talento humano es considerada el corazón del modelo integrado de planeación y gestión, permite seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, pues son finalmente los servidores públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan todas las políticas públicas. Es así, que, en búsqueda de la mejora continua del proceso y aumentar la productividad en la administración del talento humano en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.

Por lo anterior, la Secretaría de Gestión Humana requiere un equipo de apoyo que colabore en la gestión de las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Secretaría de Gestión Humana, tendientes al cumplimiento de las metas propuestas.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, comprometida con el logro de los objetivos señalados en el plan de desarrollo y con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la dependencia, requiere la contratación directa de personas naturales que presten sus servicios de apoyo a la gestión con las competencias descritas en el cuadro anexo, para desarrollar la actividad contractual, y así mejorar la gestión y la calidad de sus procesos.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

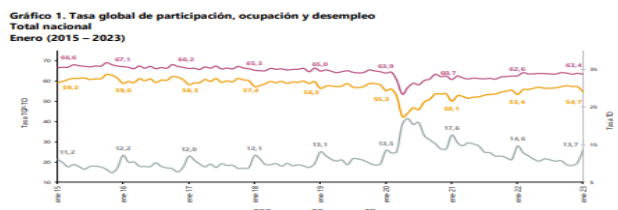
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf 28 de febrero de 2022.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2023

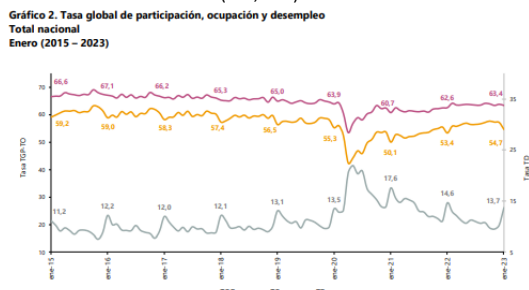


- Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.
- Introducción.
 - Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.
 - Población ocupada según rama de actividad mes enero 2023.
 - Población ocupada según posición ocupacional mes enero 2023.
 - Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023.
 - Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad enero 2023.
 - Medidas de calidad.
 - Ficha metodológica.
 - Glosario.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total, nacional

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

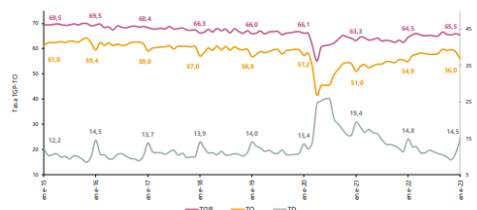


Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.796	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	246	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	639	526	2,9	-113	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-69	-0,3
Contribución	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente

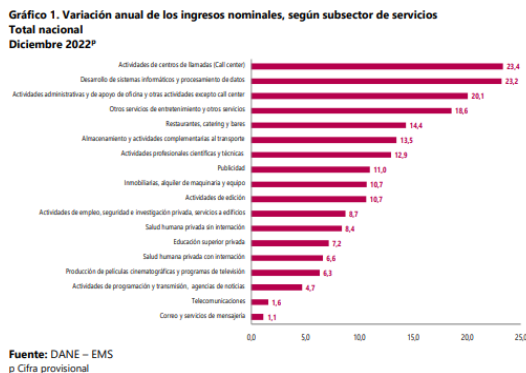
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	4,6
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	0,3
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	0,0
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	-0,5
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf 14 de febrero de 2023

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Subsector	Descripción	Ingresos nominales (Miles de millones de pesos)	Ingresos por servicios (Miles de millones de pesos)	Contribución (%)	Otros ingresos (Miles de millones de pesos)
M	División 52 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	91	1,1
M	División 53 Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 54 Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	92	0,4
J	División 55 Actividades de edición	10,7	9,7	91	0,6
J	División 59 excepto Clase 8220 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-33	5,0
J	División 60 y Clase 6391 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61 Telecomunicaciones	1,6	2,9	-14	0,0
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,6	97	0,1
LN	Sección I, División 68 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	93	-0,4
M	División 71, 72, Clase 7202, División 74 Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	División 78, 80 y Clase 7310 Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	División 79, 81 y Clase 81 excepto Clase 8130 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220 Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854 Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	División 86 excepto Clase 8610 Salud humana privada con interacción	4,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610 Salud humana privada sin interacción	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	División 90, 92, Clase 93 excepto Clase 9310 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021).

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Subsector	Descripción	Personal ocupado total (Miles de personas)	Personal (Miles de personas)	Temporal directo (Miles de personas)	Agencia (Miles de personas)	Resto (Miles de personas)
M	División 52 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,0	1,8	0,9	3,3	---
M	División 53 Correo y servicios de mensajería	0,7	1,4	0,5	1,6	---
I	División 54 Restaurantes, catering y bares	6,8	5,9	0,9	0,8	---
J	División 55 Actividades de edición	1,0	1,0	0,0	0,4	---
J	División 59 excepto Clase 8220 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	---
J	División 60 y Clase 6391 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,2	2,0	0,6	2,6	---
J	División 61 Telecomunicaciones	-0,1	-0,1	-0,0	1,0	---
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	---
LN	Sección I, División 68 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	---
M	División 71, 72, Clase 7202, División 74 Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	---
M	División 78, 80 y Clase 7310 Publicidad	5,5	5,6	1,3	0,5	---
N	División 79, 81 y Clase 81 excepto Clase 8130 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	División 82 excepto Clase 8220 Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,8	7,2	4,7	0,8	---
N	División 82 excepto Clase 8220 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	4,7	-2,7	---
P	Grupo 854 Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610 Salud humana privada con interacción	3,8	2,4	1,6	-0,4	---
Q	División 86 excepto Clase 8610 Salud humana privada sin interacción	7,8	4,0	-1,8	-0,9	---
S	División 90, 92, Clase 93 excepto Clase 9310 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,8	9,1	5,6	1,3	---

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Actividades Económicas CIB May - 2018			Personal ocupado en		Puntaje	Temperatura	Módulo
			agencia				
Subsector	División	Descripción	2022	2021			
II	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	9,1	2,1	--	--
	División 13	Correo y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	--	--
	División 14	Restauración, catering y bares	4,5	6,9	-2,4	--	--
	División 15	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	--	--
	División 16	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	--	--
	División 17	Clase 5520	---	---	---	--	--
	División 18	Clase 6391 y Clase 6392	11,8	10,0	1,8	--	--
	División 19	Clase 6391 y Clase 6392	14,0	13,4	0,6	--	--
	División 20	Clase 6391 y Clase 6392	14,7	14,4	0,4	--	--
	División 21	Clase 6391 y Clase 6392	14,7	14,4	0,4	--	--
I	División 31	Clase 6391	---	---	---	--	--
	División 32	Clase 6392	---	---	---	--	--
	División 33	Clase 6393	---	---	---	--	--
	División 34	Clase 6394	---	---	---	--	--
	División 35	Clase 6395	---	---	---	--	--
	División 36	Clase 6396	---	---	---	--	--
	División 37	Clase 6397	---	---	---	--	--
	División 38	Clase 6398	---	---	---	--	--
	División 39	Clase 6399	---	---	---	--	--
	División 40	Clase 6400	---	---	---	--	--
I	División 41	Clase 6401	---	---	---	--	--
	División 42	Clase 6402	---	---	---	--	--
	División 43	Clase 6403	---	---	---	--	--
	División 44	Clase 6404	---	---	---	--	--
	División 45	Clase 6405	---	---	---	--	--
	División 46	Clase 6406	---	---	---	--	--
	División 47	Clase 6407	---	---	---	--	--
	División 48	Clase 6408	---	---	---	--	--
	División 49	Clase 6409	---	---	---	--	--
	División 50	Clase 6410	---	---	---	--	--
I	División 51	Clase 6411	---	---	---	--	--
	División 52	Clase 6412	---	---	---	--	--
	División 53	Clase 6413	---	---	---	--	--
	División 54	Clase 6414	---	---	---	--	--
	División 55	Clase 6415	---	---	---	--	--
	División 56	Clase 6416	---	---	---	--	--
	División 57	Clase 6417	---	---	---	--	--
	División 58	Clase 6418	---	---	---	--	--
	División 59	Clase 6419	---	---	---	--	--
	División 60	Clase 6420	---	---	---	--	--
I	División 61	Clase 6421	---	---	---	--	--
	División 62	Clase 6422	---	---	---	--	--
	División 63	Clase 6423	---	---	---	--	--
	División 64	Clase 6424	---	---	---	--	--
	División 65	Clase 6425	---	---	---	--	--
	División 66	Clase 6426	---	---	---	--	--
	División 67	Clase 6427	---	---	---	--	--
	División 68	Clase 6428	---	---	---	--	--
	División 69	Clase 6429	---	---	---	--	--
	División 70	Clase 6430	---	---	---	--	--
I	División 71	Clase 6431	---	---	---	--	--
	División 72	Clase 6432	---	---	---	--	--
	División 73	Clase 6433	---	---	---	--	--
	División 74	Clase 6434	---	---	---	--	--
	División 75	Clase 6435	---	---	---	--	--
	División 76	Clase 6436	---	---	---	--	--
	División 77	Clase 6437	---	---	---	--	--
	División 78	Clase 6438	---	---	---	--	--
	División 79	Clase 6439	---	---	---	--	--
	División 80	Clase 6440	---	---	---	--	--
I	División 81	Clase 6441	---	---	---	--	--
	División 82	Clase 6442	---	---	---	--	--
	División 83	Clase 6443	---	---	---	--	--
	División 84	Clase 6444	---	---	---	--	--
	División 85	Clase 6445	---	---	---	--	--
	División 86	Clase 6446	---	---	---	--	--
	División 87	Clase 6447	---	---	---	--	--
	División 88	Clase 6448	---	---	---	--	--
	División 89	Clase 6449	---	---	---	--	--
	División 90	Clase 6450	---	---	---	--	--
I	División 91	Clase 6451	---	---	---	--	--
	División 92	Clase 6452	---	---	---	--	--
	División 93	Clase 6453	---	---	---	--	--
	División 94	Clase 6454	---	---	---	--	--
	División 95	Clase 6455	---	---	---	--	--
	División 96	Clase 6456	---	---	---	--	--
	División 97	Clase 6457	---	---	---	--	--
	División 98	Clase 6458	---	---	---	--	--
	División 99	Clase 6459	---	---	---	--	--
	División 100	Clase 6460	---	---	---	--	--

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**. Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Gestión Humana para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así fortalecer la administración del talento humano, mediante actividades de selección, capacitación, compensación, bienestar, evaluación y desvinculación de acuerdo a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos, contribuyendo permanentemente a la mejora de competencias y el ambiente de trabajo con personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Bachiller con diez (10) meses de experiencia mínima en el desarrollo de actividades asistenciales.	1. Actualizar la base de datos de correspondencia de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. 2. Apoyo a la gestión de la organización del archivo de gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. 3. Apoyo en la organización del archivo de historias laborales de la secretaría distrital de gestión humana. 4. Apoyar en mantener actualizada base de datos de los documentos que pertenecen a archivo de gestión que no hacen parte de las historias laborales que pueden ser consultables. 5. Realizar seguimiento a las actividades que le sean asignadas.	\$8.000.000
Bachiller con diez (10) meses de experiencia mínima en el desarrollo de actividades asistenciales.	1. Apoyo en la clasificación de la correspondencia interna y externa de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. 2. Verificar las notificaciones de los actos administrativos concernientes en la Secretaría de gestión Humana. 3. Apoyo en la actualización de la correspondencia que no requiere tramite. 4. Verificar que la correspondencia recibida contenga los anexos mencionados en los oficios 5. Realizar seguimiento a las actividades que le sean asignadas.	\$8.000.000

Bachiller con diez (10) meses de experiencia mínima en el desarrollo de actividades asistenciales.	1. Apoyo en el manejo de la correspondencia interna y externa de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. 2. Ayudar en el archivo de la documentación interna y externa en las respectivas carpetas atendiendo a lo señala por el archivo general de la nación. 3. Clasificar los documentos que pueden ser trasladados a archivo central de acuerdo con la tabla de retención. 4. Verificar los traslados de correspondencia. 5. Realizar seguimiento a las actividades que le sean asignadas.	\$8.000.000
Bachiller con once (11) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar.	1. Apoyo en el manejo de la correspondencia interna y externa de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. 2. Ayudar en el archivo de la documentación interna y externa en las respectivas carpetas atendiendo a lo señala por el archivo general de la nación. 3. Clasificar los documentos que pueden ser trasladados a archivo central de acuerdo con la tabla de retención. 4. Verificar los traslados de correspondencia. 5. Realizar seguimiento a las actividades que le sean asignadas.	\$8.800.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
15. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.800.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el día 19 de abril de 2023.

Código asignado: **8364**



GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito